



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENDIDA

Hoja No. 1 de 3
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONIL/A/2015
Num. Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$ 1 400 000 00
Monto Fiscalizado: \$ 1 400 000 00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TONILIA
OBSERVACION	RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 02
INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359 142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tonila, por la cantidad de **\$1 400,000.00** (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONIL/A/2015, practicada a los recursos federtes del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Tonila, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado en cuanto al cumplimiento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física.

El H. Ayuntamiento de Tonila entregó el expediente unitario de obra requerido por el Organo Estatal de Control con fecha del 17 de agosto de 2015, en base

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tonila:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su utilización por medios convencionales para las obras por contrato, debiendo enviar copia a este Organo Estatal de Control, debiendo a su vez integrarlo al expediente.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 3
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP- TONILLA/2015
Num. Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$ 1'400 000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1'400 000 00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TONILLA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

al oficio número 4175/DGVCO/DAOC/2015: del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública, para la obra:

- **Obra:** Rehabilitación de vialidad principal en la Localidad de la Esperanza.
- **No. de Contrato:** OPT-PI-01/2013
- **Modalidad de adjudicación:** Adjudicación directa.

Con fecha del 18 de agosto de 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Tonila, por medio del Acta de Snto de Confronta número 01-4174/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoria.

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

EFFECTO:

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.

de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Tonila deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Hoja No. 3 de 3
 Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2015
 Núm. Observación: 02
 Monto Fiscalizable: \$ 1,400,000.00
 Monto Fiscalizado: \$ 1,400,000.00
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TONILIA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio de 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica

Fecha de Notificación		
Día	Mes	Año
25	09	2015

Fecha de Compromiso de Solventación		
Día	Mes	Año
03	12	2015

Por el H. Ayuntamiento de Tonilá

Carbolor Maldonado
Juan Carlos Ochoa Segura
 Nombre Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

[Signature]
Mtro. Luis Enrique Barboza Nino
 Director General de Verificación y Control de Obra

[Signature]
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa
 Director de Área de Obra Convenida

[Signature]
Ing. Ricardo González Morales
 Coordinador